

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 2** *ORDEN de 23 de julio de 2010, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Autorización de Símbolos".*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la misma, se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

El artículo 5 de esta norma prevé que la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de fichero de datos de carácter personal corresponderá al órgano titular de la función específica en que se concrete la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirva instrumentalmente el fichero.

El procedimiento anterior ha sido objeto de desarrollo mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del referido Decreto 99/2002, se elaboró el Proyecto de Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Autorización de Símbolos", que, junto con la memoria explicativa, se sometió al trámite de alegaciones y ha sido objeto de los informes preceptivos, tanto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, como de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, emitidos ambos en sentido positivo.

El fichero informatizado denominado "Autorización de Símbolos", contendrán únicamente los datos necesarios para el fin previsto, por lo que, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, será de nivel básico.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo único

1. Se crea el fichero de datos de carácter personal denominado, "Autorización de Símbolos", adscrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, que se regula en el Anexo I de la presente Orden en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

2. En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se cumple, en los términos que se establecen en la regulación efectuada en el Anexo I, lo previsto por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de julio de 2010.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

ANEXO I

FICHEROS QUE SE CREAN

Fichero: "AUTORIZACIÓN DE SÍMBOLOS".

- Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Economía y Hacienda, Secretaría General Técnica.
- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Economía y Hacienda, Secretaría General Técnica.
- Identificación y finalidad del fichero: ,...
- Nombre del fichero: "AUTORIZACIÓN DE SÍMBOLOS".
- Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: LA FINALIDAD DEL FICHERO ES GARANTIZAR Y PROTEGER EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES QUE SE SOLICITAN A PARTICULARES Y EMPRESAS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES EN LOS QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y SÍMBOLOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Procedencia de los datos y colectivos o categoría de interesados: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categoría de interesados: SOLICITANTES.
- Tipos de datos y organización del fichero:
 - Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella, firma electrónica.
- Sistema de tratamiento: Mixto.
- Nivel de medidas de seguridad que corresponde aplicar: Básico.
- Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:
 - No se prevén cesiones de datos.
 - No se prevén transferencias internacionales.

(03/32.299/10)